	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE OFICINA DE ADMINISTRACION
--	-----------------------------	------------------------------------	---

**ANEXO 01 - FORMATO Nº 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>FF: 04 -FED -ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>ADOLESCENTES CON ATENCIÓN PREVENTIVA DE ANEMIA Y OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Adquisición del equipo Médico (Tensiómetro aneroide rodable)</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene como finalidad adquirir el equipo Médico para **Garantizar la detección rápida, precisa y confiable de los niveles de Presion Arterial en la población Adolescente,, con el fin de identificar oportunamente casos patologías ,y facilitar la toma de decisiones clínicas en campañas de salud.**

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:**

Abastecer con el equipo Médico a las IPRESS ( Cusca) del ámbito de la Red de salud Huaylas norte para la Toma de la P.A a a la población adolescente

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Implementar el uso del Tensiómetro en forma correcta
- Finalidad: Detección temprana patologías y evitar complicaciones
- Beneficiarios: Poblaciones Adolescente en los establecimientos de salud.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Características técnicas**


item	denominación	cantidad	unidad de medida	Características
1	<b>(Tensiómetro aneroide rodable)</b>	1	unidad	Escala de medición: 0 a 300 mmHg Máxima presión: 600 mmHg. Diámetro de la base rodable: 55 cm.

**3.2 Condiciones de Operación**

- De acuerdo a la distribución general, procurando el buen estado del producto hasta su entrega en almacén.

**3.3 Embalaje y rotulado**

  
 GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 Lic. Roxana Sullca Obregon  
 COP 16042  
 RESPONSABLE E V/ ADOLESCENTE

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>RED DE SALUD HUAYLAS NORTE</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACION</b>
--	------------------------------------	---	---

El embalaje deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo máximo deberá ser seis (06).

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo Médico.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

El embalaje deberá contar con código de barras que cuente con las nomenclaturas de EAN-13 y EAN-14. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras, el CENARES les socializará la nomenclatura a fin que ellos puedan incluirlo en su embalaje.

**3.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias.**

No corresponde

**3.5 Normas Técnicas (De corresponder).**

No corresponde

**3.6 Acondicionamiento y Montaje (De corresponder)**

(De acuerdo al alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de los bienes)

**3.7 Sistema de contratación**

No corresponde

**3.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No corresponde

**IV. GARANTIA COMERCIAL**

Garantía de 24 meses, productos defectuosos

**V. MUESTRAS (De corresponder)**


No corresponde ningún tipo de muestreo por la misma naturaleza del bien a adquirir.


**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
- Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte.
- RNP – Registro Nacional de Proveedores


 GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 Lic. Roxana Sulcóbregon  
 COP 18032  
 RESPONSABLE ADOLESCENTE

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>RED DE SALUD HUAYLAS NORTE</b>  <b>OFICINA DE ADMINISTRACION</b>
--	------------------------------------	---	---

- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

**VIII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Av Jose de Sucre 1258. Caraz
Plazo	10 dias calendarios a partir de la notificacion del orden de compra.
Modalidad de contratación	Orden de compra
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de recepción y verificación del del área de SISMED y etapa de vida adolescente.</li> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área del SISMED.</li> <li>• Comprobante de pago.</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Copia de su orden de compra o contrato.</li> <li>• <i>Otros que solicite la unidad de logística</i></li> </ul>
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Coordinadora de la EVA ADOLESENTE DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>RED DE SALUD HUAYLAS NORTE</b>  <b>OFICINA DE ADMINISTRACION</b>
--	--	---	---

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD.**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XII. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación.

#### **XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### **a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### **b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de

  
 Lic. Roxana Sulca Obregon  
 CO. 18032  
 REPRESENTANTE E. V. ADOLESCENTE

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE OFICINA DE ADMINISTRACION
--	--------------------------------	------------------------------------	---

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

  
GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCION DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
Lic. Roxana de la Cruz Obregon  
RESPONSABLE IV ADOLESCENTE